



Superintendencia
de Sociedades



presentación

Pautas Legales

**2012 A 2023 EN TRES
EJES TEMÁTICOS
INICIALES**

PRESENTACIÓN PAUTAS LEGALES 2012 A 2023 EN TRES EJES TEMÁTICOS INICIALES

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las Pautas Legales hacen parte de uno de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles de la Superintendencia de Sociedades, el cual resultó como derivada del TESAURO, siendo este último en la actualidad un proyecto institucional transversal a toda la entidad.
- Las Pautas Legales **no** son líneas jurisprudenciales, **sino, como su nombre lo indica, constituyen directrices sobre aspectos recurrentes, controversiales, complejos o importantes en relación con los temas societarios de competencia normativa** de la Superintendencia de Sociedades, con base en las facultades jurisdiccionales excepcionalmente asignadas.
- Las Pautas Legales surgen del análisis de cada una de las diferentes sentencias proferidas por la mencionada Delegatura de Procedimientos Mercantiles, desde que se creó en el año 2012 hacia adelante, de manera permanente y sin solución de continuidad, (a la fecha con corte marzo 2023 inclusive), en tres ejes temáticos: Impugnación, Ineficacia e Inexistencia, por lo que se han analizado más de trescientas cincuenta (350) sentencias de primera instancia de dicha Delegatura, con sus correspondientes segundas instancias cuando hubiere habido lugar (aproximadamente 60).
- En este año (y se espera en los siguientes) se continuará con dicho estudio hasta llegar al 2025 y, acto seguido, se volvería desde el inicio, para adelantar un barrido similar desde el 2012 hacia adelante, sólo que en otros tres ejes temáticos: Administradores, Acción Social de Responsabilidad y Conflicto de intereses, sin dejar de mantener actualizados los primeros tres ejes y, así, progresivamente.
- Para el referido análisis, se elaboró por cada sentencia una ficha de análisis jurídico en donde se identificaron:
 - La fecha de la sentencia
 - El número del proceso
 - El número del radicado/sentencia
 - El asunto según la competencia legal asignada a la Superintendencia de Sociedades
 - El tipo de proceso
 - Los descriptores (así como sus filtros en calidad de motores especializados de búsqueda y consulta, tanto de la sentencia de primera instancia como de la de segunda, si la hubiere y de la Pauta Legal que se hubiere desarrollado)
 - Las preguntas problema
 - Las respuestas respecto de cada pregunta problema que se hubiere abordado, precisando la tesis que sostuvo la entidad para resolver el tema,

junto con las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales que en la respectiva sentencia se hubieren señalado.

- o Una síntesis de la segunda instancia, según corresponda, con los argumentos más representativos que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá hubiere manifestado.
- Se precisa que las Pautas Legales son producto del estudio de las providencias analizadas (tanto de primera como de segunda instancia, así como de tutela y de casación, si las hubiere), de la ficha de análisis jurídico elaborada y su cotejo con otras fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales, con independencia de si fueron o no citadas en la providencia analizada, siempre que tengan relación temática con el asunto que se está tratando, buscando delimitar las diferentes posturas que sobre el particular se hayan expuesto, confrontando su coherencia con dichas fuentes, con el fin de lograr, de manera académica, objetiva y con el mayor rigor, la directriz que resulte más ajustada a Derecho y con una mejor adaptación, para después ser extrapolada a otros eventos fácticos similares.
- Las Pautas Legales NO constituyen posición oficial de la Superintendencia de Sociedades, tampoco pretenden desconocer la cosa juzgada ni las decisiones autónomamente proferidas; son lineamientos fundamentados en el marco jurídico aplicable para que, tanto los operadores jurídicos, como los abogados, empresarios, estudiantes, litigantes y demás interesados puedan conocerlas con el fin de identificar cuáles han sido las posturas esgrimidas, las razones a favor y en contra, comparándolas con otras fuentes y, en cada caso, cuál sería la directriz recomendada, de la cual los diversos operadores jurídicos podrían observar o apartarse, con la ventaja de que ya contarían con un panorama integral del cual retroalimentarse, sosteniendo las razones que a bien consideren, sea para estimar o desestimar la referida directriz.
- Las Pautas Legales buscan identificar zonas grises, tesis contradictorias, vacíos normativos, para sugerir el lineamiento en aras de una mayor seguridad jurídica, coherencia y facilidad en la administración de justicia, desjudicialización de los conflictos, logrando, además, formación y concientización frente a los diferentes actores, así como eficiencia en la gestión societaria, contractual, jurídica, económica y contable, entre otros aspectos.
- Las Pautas legales están en continua retroalimentación dado que, en la medida en que se vaya analizando cada nueva providencia, deberá relacionarse con todo lo ya se ha desarrollado, sea para incluir una nueva referencia afín o contraria; o, para complementar los argumentos a favor o en contra, ajustándolos o modificándolos, en aras de un engranaje armónico con la mayor calidad jurídica posible.
- Las Pautas Legales semestralmente se cargarían a la página institucional de la Superintendencia de Sociedades y periódicamente al Tesouro, encontrándose a

disposición de cualquier interesado, para que las publicadas resulten, en lo posible, las más actualizadas.

- Las Pautas Legales van acompañadas, en cuanto el estudio lo permita, de las providencias afines y contrarias, tenido presente que de una misma ficha de análisis respecto de una sentencia de la Superintendencia de Sociedades se pueden inferir una o más Pautas Legales, según corresponda.

A continuación, se relaciona el índice de las Pautas Legales elaboradas hasta la fecha (**7 de marzo de 2025**); a saber:

ÍNDICE TEMÁTICO/NORMATIVO DE PAUTAS LEGALES DISEÑADAS AL 7-03-2025

NÚMERO	NOMBRE/TEMA Y NORMAS PRINCIPALES
1	INOBSERVANCIA DE LAS MAYORÍAS EFECTOS EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EN LOS DEMÁS TIPOS SOCIETARIOS APLICABLES POR REMISIÓN DIRECTA. Código de Comercio Artículo 433.
2	SOBRE LOS PODERES PARA REUNIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, REQUISITOS, REVOCATORIA, RATIFICACIÓN Y DEMÁS EFECTOS. Código de Comercio artículo 184.
3	DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LAS DECISIONES SOCIALES Y SUS EFECTOS (APLICABLES TAMBIÉN A INEFICACIA E INEXISTENCIA) Código Civil artículo 1746.
4	ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE DECISIONES SOCIALES Vs. RECONOCIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA INEFICACIA. Código de Comercio artículos 186, 190, 191 y 433. Código General del Proceso artículo 382.
5	EL DERECHO DE INSPECCIÓN, CONDICIONES Y EFECTOS POR SU VULNERACIÓN JUNTO CON OTRAS IRREGULARIDADES. Ley 222 de 1995 artículo 48.
6	DE LA PROHIBICIÓN DE OTORGAR PODER AL ADMINISTRADOR O EMPLEADO Y DE LA RESTRICCIÓN AL VOTO DEL SOCIO QUE ES ADMINISTRADOR. Código de Comercio artículo 185.
7	REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, EFECTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS. Código de Comercio artículo 422.
8	DE LAS REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Código de Comercio artículo 429.
9	ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO EN LAS SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE Y SOBRE LA CESIÓN DE CUOTAS O DE PARTES SE INTERÉS. Código de Comercio artículos 338, 340, 358.

10	SOBRE LAS UTILIDADES SOCIALES. Código de Comercio artículos 155 y 454.
11	LA CLÁUSULA COMPROMISORIA ESTATUTARIA. Ley 1563 de 2012, Estatuto Arbitral.
12	EFFECTOS DE LAS IRREGULARIDADES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORME DE GESTIÓN, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ACTAS, ENTRE OTROS, RESPECTO DE LAS DECISIONES SOCIALES. Código de Comercio artículos 190 y 191.
13	REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA, CONDICIONES Y EFECTOS. Código de Comercio artículo 429 y Parágrafo del artículo 20 de la Ley 1258 de 2008.
14	SOBRE EL QUORUM Y, EN GENERAL, RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES QUE GENERARÍAN INEFICACIA DE LAS DECISIONES SOCIALES SEGÚN EL ARTÍCULO 433 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Código de Comercio artículos 186 y 433.
15	ARBITRIOS DE INDEMNIZACIÓN POR NO PAGO DEL APORTE, ARTÍCULOS 125 Vs. 397 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Código de Comercio artículos 125 y 397.
16	ELECCIÓN DE JUNTAS, CONSEJOS DIRECTIVOS, CUERPOS COLEGIADOS O COMISIONES POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL. Código de Comercio artículos 197 y 436.
17	SOBRE LAS SOCIEDADES DE FAMILIA. Código de Comercio artículo 435.
18	PROHIBICIÓN A LOS ADMINISTRADORES PARA ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES MIENTRAS ESTÁN EN EJERCICIO DEL CARGO. Código de Comercio artículo 404.
19	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE DECISIONES SOCIALES Y DE OTRAS ACCIONES SOCIETARIAS Vs. PRESCRIPCIÓN. Código de Comercio artículo 191; Código General del Proceso artículo 382; Ley 222 de 1995 artículo 235.
20	LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA INEFICACIA DIFERENTES DE DECISIONES SOCIALES. Ley 446 de 1998 artículo 133.
21	SOBRE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Ley 1258 de 2008 artículo 15.
22	SOBRE LA ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS. Ley 222 de 1995 artículos 12 y 13; Ley 1258 de 2008 artículo 32.
23	SOBRE EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. Código de Comercio artículo 384.
24	SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. Código General del Proceso artículo 24 numeral quinto ordinal d); Ley 1258 de 2008 artículo 42.

25	ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO POR PARTE DE LOS HEREDEROS O ADJUDICATARIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS SOCIETARIOS. Código de Comercio artículos 358, 368 y 378.
26	IMPUGNACIÓN DECISIONES DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO Y CONSIDERACIONES SOBRE SUS ACTAS. Código de Comercio artículo 437.
27	EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO AL VOTO. Código General del Proceso artículo 24 numeral 5, ordinal e); Ley 1258 de 2008 artículo 43.
28	SOBRE LA REGLA DE LA DISCRECIONALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOCIETARIOS. Código de Comercio artículo 200.
29	SOBRE INEXISTENCIA DE LAS DECISIONES SOCIALES Y RESPECTO DE LAS REUNIONES UNIVERSALES. Código de Comercio artículos 182, 186, 190 y 426.
30	SOBRE EL AFFECTIO SOCIETATIS Y LA IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. Código de Comercio artículos 98 y 218 numeral 2°.
31	SOBRE LA NEGOCIACIÓN O ENAJENACIÓN DE ACCIONES, EL DERECHO DE PREFERENCIA Y SUS EFECTOS EN CASO DE SER TRANSGREDIDO. Código de Comercio artículo 406.
32	INEFICACIA POR LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL. Código Civil artículo 77; Código de Comercio artículos 29 numeral segundo, 32 numeral primero, 110 numeral tercero, 182, 186, 232, 263, 422, 426, 433, 682, 683, 684, entre otros; Código General del Proceso artículo 291; Ley 222 de 1995 artículo 48; Ley 1258 de 2008 artículo 18.
33	SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES DE LOS ADMINISTRADORES. Ley 222 de 1995 artículo 23, numeral 7°.
34	CESIÓN DE CUOTAS EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERFECCIONAMIENTO, EFECTOS Y CONSECUENCIAS SI NO SE AUTORIZA. Código de Comercio artículo 365.
35	REUNIONES NO PRESENCIALES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL O DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO. Ley 222 de 1995 artículos 19 y siguientes.
36	DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. Ley 222 de 1995 artículo 25.
37	DE LOS MENORES DE EDAD COMO SOCIOS Y SU REPRESENTACIÓN. Código Civil artículos 288 y 397; Código de Comercio artículo 103.
38	EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DESDE SU ADOPCIÓN CON INDEPENDENCIA DE LOS EFECTOS FRENTE A TERCEROS Y DE LA APROBACIÓN DEL ACTA. Código de Comercio artículos 188 y 189.
39	SOBRE LA CONVOCATORIA Y OTRAS PREMISAS PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL. Código de Comercio artículos 98, 99, 182 y 424, entre muchos otros.
40	READQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS Y SU DESTINO.

	Código de Comercio artículos 396 y 417.
41	SOBRE EL OBJETO SOCIAL, CAPACIDAD, ACTOS ULTRA VIRES Y EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES. Código de Comercio artículos 99 y 110 numeral 4º, entre otros.
42	INOPOBILIDAD DE LAS DECISIONES SOCIALES. Código de Comercio artículos 188 y 190.
43	NATURALEZA DEL TRÁMITE: VERBAL O VERBAL SUMARIO Código General del Proceso artículo 24 numerales quinto y sexto, junto con sus seis párrafos.
44	RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ADMINISTRADORES SOCIETARIOS. Código de Comercio artículo 446; Ley 222 de 1995 artículos 45, 46 y 47.
45	ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS. Ley 222 de 1995 artículo 70 y Ley 1258 de 2008 artículo 24.



**Superintendencia
de Sociedades**



Línea de atención al usuario

018000 114319

PBX

601- 324 5777- 220 1000

Centro de fax

601-220 1000, opción 2 / 601-324 5000

Avenida El Dorado No. 51 - 80

Bogotá - Colombia

Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

webmaster@supersociedades.gov.co



www.supersociedades.gov.co